



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2018-00246-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1257

NO SE ATENDERÁ favorablemente la solicitud de terminación visto a nro. 033 del expediente pues el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito (No 016 del exp.), motivo por el cual se negó el reconocimiento de personería a la solicitante, mediante auto del 4 de julio del presente año.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **572feb72c3e59ceb65b88cdc3e903da71574dedf9d436f55d4a74f11dafd1c7b**
Documento generado en 28/11/2023 11:07:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>